

El Diez y un mill de ciento y veinte
y cinco mil y veinte de los dñs. de la
Cidad de Plasencia de los dñs. de la Cortes
de diez y siete y quatro mil de un
cientos veinte y dos de quinientos. Que dan
des cubiertos quinientos y seiscientos de un
y seis mil y veinte y siete mrs. Solo se pague
re a lo que se pague que siendo pago hecho
abere puzo de los diez y siete de los
Cittado de Plasencia. Por hallarse Comunada
Por el Cavallero Correo de Murcia de un
hacer el mampuerto seu. aggado de los diez y siete
Cantidad de los quinientos y seiscientos de un
y seis mil y veinte y siete mrs. Los
havo de los diez y siete de los, veinte y un
re, treinta y siete de un, diez y siete de un
representacion adho. Por el Convento de la hacienda
para q. se diu. Y era aver a pagar este pago
que lo hecho hasta aqui en la Cortes de un
de un mil de los aggado de los diez y siete de un
Caudales q. no se practica de los diez y siete de un
tre de un de un. Que q. no aver de los diez y siete de un
lado de los diez y siete de un de los años
de los diez y siete de un de un. Como el
no de un de un de los diez y siete de un de un
de un de un de los diez y siete de un de un

C

